GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Febrero de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.9055084 DE 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – CAM
CONTRATO	Prestación de servicios.
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9139910 de 2026**
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación integral como instructor técnico y/o transversal, de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2026, del programa de articulación con la educación media en el departamento del Meta.
FECHA DE SUSCRIPCIÓNDEL NEGOCIO JURÍDICO	26/01/2026
FECHA DE INICIO	02/02/2026
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02/10/2026
RAZÓN SOCIAL	CARMELO HIGUERA AGUAS
CC o NIT	17.345.716 de Villavicencio
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Meta
VALOR INICIAL	$ 47.374.970

FORMA DE PAGO	*Se fija como valor total del contrato la suma de* **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/TE.** *Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor cada uno de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/TE ($4.263.747), Nueve (09) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/TE ($4.737.497), y un pago final correspondiente a los días del mes de diciembre por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 473.750).*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1526 de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	8626 de 2026
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$ 47.374.970
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02/12/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica.
VALOR TOTAL PAGADO	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$0
SUPERVISOR	Luis Alejandro Bautista Sánchez
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Sandra Johanna Guerrero
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica.

CESIÓN DE CONTRATO	No aplica.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica.
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Tener disponibilidad de desplazamiento para la formación presencial en los municipios del departamento del Meta, según lo requiera el centro.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo a su perfil, diseños curriculares, proyecto de investigación, innovación pedagógica.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
3. Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran y Generar las orientaciones y la logística necesarias que permita realizar las actividades de inscripción, matrícula y certificación en el marco del programa de Articulación con la Media Técnica.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo al modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas, con un mínimo de 160 horas mensuales de formación directa de acuerdo con la programación de la formación del Centro	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
5. Evaluar los aprendizajes y emitir juicios evaluativos de los resultados de aprendizajes de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Propendiendo por la permanencia y certificación de los	No se requirió el cumplimiento	No aplica.

aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.		
6. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados, trasladados.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
7. Reportar oportunamente al coordinador del programa de Articulación del SENA con la educación Media Técnica, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas, reportar las novedades de deserción oportunamente	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
8. Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
9. Participar e informar las situaciones presentadas con aprendices en los comités de evaluación y seguimiento de los aprendices	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
10. Realizar seguimiento a la etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el conformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
11. Apoyar en la promoción de la oferta institucional del centro de formación pruebas para la selección de aprendices.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
12. Elaborar informes de avance a la ejecución contractual, Informes de legalización de apoyo de sostenimiento cuando aplique, Informes proyectos formativos y productivos, e informes de cierre de la etapa lectiva y productiva	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
13. Hacer uso los formatos de gestión según los lineamientos de gestión documental en las versiones actualizadas	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
14. Registrar y Organizar la información del programa de articulación del SENA con la educación Media	No se requirió el cumplimiento	No aplica.

Técnica, de acuerdo con las tablas de retención documental.		
15. Realizar la solicitud de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y demás procedimientos.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
16. Realizar visitas académicas a las Instalaciones de la Sede Agroindustrial del Meta Sede Hachón y Naranjos y documentar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, realizar el informe de la misma	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
17. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual asignadas por el supervisor y/o coordinador del programa de articulación del Sena con la Educación Media Técnica	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
18. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
19. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
20. Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
21. Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al Desarrollo el desarrollo de su objeto contractual	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
22. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
23. Ser responsable de los bienes y elementos asignados a su cargo para la ejecución del contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén en la finalización del contrato	No se requirió el cumplimiento	No aplica.
24. Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz	No se requirió el cumplimiento	No aplica.

25. Cumplir con el "Código de Ética del SENA" y con el Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol.	No se requirió el cumplimiento	No aplica.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	30-46-101020262		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	28/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**DESDE HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento	26/01/2026	02/04/2027	$ 4,737,497.00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

3.2 Cumplimiento del objeto

El supervisor del contrato certifica que el contratista no inició la ejecución del contrato ni tuvo obligación de cumplir el objeto contractual, dado que la fecha prevista para el inicio de actividades era el 2 de febrero de la presente anualidad, donde no se le asigno fichas, ni desplazamientos a atender fichas de formación Así mismo, certifica que la contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos y por los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Conforme a lo certificado por la supervisión del contrato, se deja constancia de que el contratista no inició la ejecución contractual ni dio cumplimiento al objeto ni a las obligaciones contractuales, toda vez que solicitó la cesión del contrato el mismo día de la fecha prevista para el inicio de actividades. En consecuencia, no se generaron pagos ni se causaron honorarios, y por ende no se requirió ni se efectuó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, encontrándose el contratista a paz y salvo por este concepto.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 26 de enero de 2026 al funcionario Héctor Eduardo Ruiz Mondragon.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del

contrato.

5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
8. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
10. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
11. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
12. Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.
13. Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.
14. Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

Durante la vigencia del contrato no se realizaron pagos, toda vez que el contratista no inició la ejecución contractual y no se causaron honorarios. En consecuencia, no se expidió certificado de desembolsos ni se generaron órdenes de pago en el SIIF, razón por la cual no se presenta información en la tabla correspondiente.

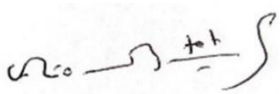
NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A	N/A	N/A

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 47.374.970,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 47.374.970,00
Valor ejecutado	$ 0,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 47.374.970,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Liberar a favor del SENA la suma de CUARTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO NOVESCIENTOS ($ 47.374.970). Para constancia se firma el 9 de febrero de 2026.



Luis Alejandro Bautista Sánchez
Supervisor del contrato

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago
V4	08/11/2024	Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.
V5	30/09/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural. Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.